

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 2 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS”, EXPTE. AMH CONTR 2023 505107, LOTE 2024 369, EXPTE. BAM CONTR 2024 691298.

Denominación del Acuerdo Marco: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.

Número de expediente del Acuerdo Marco: CONTR 2023 505107, HIPATIA 249.

Objeto del Acuerdo Marco: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.

Lote 2 Acuerdo Marco: SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS. LOTE 2024 369.

Empresas Adjudicatarias Acuerdo Marco, Lote 2:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA S.A., CON NIF A80046089
- CANON ESPAÑA S.A., CON NIF A28122125

Vigencia Acuerdo Marco: Hasta el 26/03/2026.

Denominación del Contrato Basado: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 2 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS”.

Número de expediente del Contrato Basado: CONTR 2024 691298, HIPATIA 2148.

Objeto del Contrato Basado: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LAS SEDES PROVINCIALES, TERRITORIALES Y PERIFÉRICAS DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR, CULTURA Y DEPORTE; UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN; INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS; INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD; ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. PARA LO CUAL LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ APORTAR LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS, EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL ASOCIADO, GARANTIZAR SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y GESTIONAR LA REPOSICIÓN Y RETIRADA DE CONSUMIBLES. PROVINCIA: MÁLAGA CON UN MONTANTE DE 896 USUARIOS.

Valores económicos del Contrato Basado

Presupuesto base de licitación: 423.498,99 €, IVA excluido, 512.433,78 €, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 707.580,39 €

Partidas presupuestarias:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	154.637,34 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	171.604,75 €	
2027	171.869,25 €	
2028	14.322,44 €	

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato basado con segunda licitación.

Plazo de ejecución: 36 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta 24 meses, 2 meses de preaviso.

Subdirección: Subdirección de Puestos de Trabajo.

Servicio proponente: Servicio de Coordinación de la Organización Periférica.

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ante la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 €), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 2 “Servicio de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios.” de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (3.780.000,00 €).

SEGUNDO. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el mismo, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO. Con fecha 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE N.º 2 (LOTE 2024 369) “Servicios de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios.” correspondiente al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA (CONTR 2023 505107) con las siete empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		31/03/2025 23:01:07	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLI60eUO1xDKs9H3TSiUrjBYac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación. En dicha cláusula se establece que “En todos los casos, será necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.”

CUARTO. Con fecha 14 de octubre de 2024 se firma memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Coordinación de la Organización Periférica, y con fecha 15 de octubre de 2024 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 2 “Servicio de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios.” para el servicio de impresión gestionado para las sedes provinciales, territoriales y periféricas de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior; Cultura y Deporte; Universidad, Investigación e Innovación; Industria, Energía y Minas; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Tributaria de Andalucía, en la provincia de Málaga, por un importe de licitación de 512.433,78 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación, se ha utilizado la estimación de copias anuales que se van a realizar y el mayor importe de los ofertados por las empresas adjudicatarias del lote 3: 0,05 € para las copias en monocromo y 0,22 € para las copias en color y se ha multiplicado por el número de impresiones/copias estimadas para el plazo de ejecución.

En base a la disposición adicional 33ª de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación.** La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

A continuación se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	154.637,34 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	171.604,75 €	
2027	171.869,25 €	
2028	14.322,44 €	

QUINTO. Con fecha 21 de octubre de 2024 se remite Carta de Invitación a las siete empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas. La apertura de ofertas se realiza para el sobre único (criterios de adjudicación mediante aplicación automática de fórmulas) el día 7 de noviembre de 2024. Las siete empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas presentan ofertas, si bien la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación, en el Lote 2, CM ADVANCED PRINTING IBERIA S.A., presenta su desistimiento en la participación del presente basado. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único, al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante aplicación automática de fórmulas correspondiente.

SEXTO. El mismo día 7 de noviembre de 2024, el Servicio proponente emite informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante aplicación automática de fórmulas en el siguiente sentido:

“INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a los resultados obtenidos del análisis técnico de evaluación de las ofertas, tras el análisis de los valores ofertados en el sobre único sobre los criterios valorados mediante fórmulas de las ofertas recibidas por parte de los adjudicatarios del lote 2 del Acuerdo Marco de Impresión, digitalización y copia.

Se han recibido ofertas de todas las empresas:

1. CANON
2. CM ADVANCED (PRESENTA DESESTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN)
3. GM TECHNOLOGY
4. GPIC
5. KONICA MINOLTA
6. PEDREGOSA
7. SEMIC

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 80 puntos con la siguiente distribución:

- Proposición económica: **40 puntos**
- Mejora de características del equipamiento: **60 puntos**
 - Tipología de conexión: 10 puntos
 - Antigüedad del equipamiento: 50 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para obtener la puntuación se sumarán los valores obtenidos aplicando la Formula Minimizar Lineal a cada uno de los subcriterios:

- Peso de la cuota mensual del servicio: **12**
- Peso del coste del A4 en monocromo: **18**
- Peso del coste del A4 en color: **10**

El valor final se obtiene sumando la puntuación de los tres subcriterios.

La fórmula aplicada es la siguiente a los tres subcriterios:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		31/03/2025 23:01:07	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLI60eUO1xDKs9H3TSiUrjBYac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$C_i = P_{\max} \left[\frac{V_{\max} - O_i}{V_{\max} - O_{\min}} \right]$$

Donde:

C_i =puntuación del subcriterio, obtenida por la oferta i que se valora

$P_{\max}$ = 12 | 18 | 10

O_i = valor ofertado por la empresa licitadora i para cada subcriterio

$O_{\min}$ =valor ofertado más bajo para cada subcriterio de entre todas las ofertas válidas

$V_{\max}$ = 4.808,57 | 0,05 | 0,22 (valores máximos establecidos para cada subcriterio)

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Cuota mensual		Coste monocromo		Coste color		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
CANON	4.624,93 €	1,129271	0,0480 €	0,720000	0,2120 €	0,363636	2,212907
GM	4.750,00 €	0,360169	0,0000 €	18,000000	0,0000 €	10,000000	28,360169
GPIC	4.808,57 €	0,000000	0,0321 €	6,444000	0,1750 €	2,045455	8,489455
KONICA	4.780,00 €	0,175688	0,0001 €	17,964000	0,0099 €	9,550000	27,689688
PEDREGOSA	2.857,15 €	12,000000	0,0229 €	9,756000	0,1650 €	2,500000	24,256000
SEMIC	3.907,31 €	5,542182	0,0001 €	17,964000	0,0070 €	9,681818	33,188001

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

Para la obtención de la puntuación se aplica la Fórmula Minimizar Lineal Ajustada a Rango a cada uno de los tipos de dispositivos, siendo la puntuación final, la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los tipos de dispositivos. En caso de que la antigüedad máxima ofertada y la mínima coincidan, se otorgará la puntuación máxima para el dispositivo en el que ocurra a todos los licitadores.

La fórmula aplicada es la siguiente:

$$C_i = P_{\max} \left[\frac{V_{\max} - O_i}{V_{\max} - O_{\min}} \right] * \left[\frac{V_{\max} - V_{\min} - O_i}{V_{\max} - V_{\min}} \right]$$

Donde:

C_i =puntuación del subcriterio, obtenida por la oferta i que se valora

$P_{\max}$ = 5 | 0 | 20 | 25 | 0

O_i = es el valor mayor entre valor ofertado por la empresa licitadora i para ese subcriterio, o bien el valor mínimo valorable cuando es inferior al mínimo valorable o de saciedad

O_{min} = valor ofertado más bajo para el subcriterio de entre todas las ofertas válidas, o en su caso, el mínimo establecido como umbral de saciedad

V_{imax} = 60 (5 años expresado en meses)

V_{imin} = 0

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		31/03/2025 23:01:07	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLi60eUO1xDKs9H3TSiUrjBYac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Tipo 1		Tipos 1P		Tipo 2		Tipo 3		Tipo 4		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
CANON	0,00	5,000000	0,00	0,000000	0,00	20,000000	0,00	25,000000	0,00	0,000000	50,000000
GM	26,00	1,605556	0,00	0,000000	15,00	11,250000	18,00	12,250000	0,00	0,000000	25,105556
GPIC	60,00	0,000000	60,00	0,000000	60,00	0,000000	60,00	0,000000	60,00	0,000000	0,000000
KONICA	0,00	5,000000	0,00	0,000000	0,00	20,000000	0,00	25,000000	0,00	0,000000	50,000000
PEDREGOSA	0,00	5,000000	0,00	0,000000	0,00	20,000000	0,00	25,000000	0,00	0,000000	50,000000
SEMIC	0,00	5,000000	0,00	0,000000	42,00	1,800000	24,00	9,000000	0,00	0,000000	15,800000

CONECTIVIDAD WIFI

Para los equipos de tipo 2 y 3 se valorará la disponibilidad de conectividad wifi de la siguiente manera:

Criterio	Puntuación
Todos los equipos tipo 2 tienen conectividad WiFi	8
Todos los equipos tipo 3 tienen conectividad WiFi	2

La puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	Tipo 1		Tipo 1P		Tipo 2		Tipo 3		Tipo 4		TOTAL
	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	Valor	Puntos	
CANON	No	0,000000	No	0,000000	Sí	8,000000	Sí	2,000000	No	0,000000	10,000000
GM	No	0,000000	No	0,000000	Sí	8,000000	Sí	2,000000	No	0,000000	10,000000
GPIC	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	0,000000
KONICA	No	0,000000	No	0,000000	Sí	8,000000	No	0,000000	No	0,000000	8,000000
PEDREGOSA	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	No	0,000000	0,000000
SEMIC	No	0,000000	No	0,000000	Sí	8,000000	Sí	2,000000	No	0,000000	10,000000

EVALUACIÓN FINAL

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	ANTIGÜEDAD	CONECTIVIDAD	TOTAL
CANON	2,212907	50,000000	10,000000	62,212907
GM	28,360169	25,105556	10,000000	63,465724
GPIC	8,489455	0,000000	0,000000	8,489455
KONICA	27,689688	50,000000	8,000000	85,689688
PEDREGOSA	24,256000	50,000000	0,000000	74,256000
SEMIC	33,188001	15,800000	10,000000	58,988001

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es la empresa **KONICA MINOLTA.**”

SÉPTIMO.- Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo esto, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP, el punto 14 de la memoria justificativa de 14 de octubre de 2024, determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 21.174,95 euros.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la persona empresaria designada, KONICA MINOLTA BSS, S.A., ante la Caja General de Depósitos, con fecha 14 de noviembre de 2024, por el importe indicado, y aportada junto con el Anexo XXI y el Anexo XXII dispuestos en el PCAP, en plazo.

OCTAVO: Con fecha 22 de enero de 2025, tras la dilación del plazo para adjudicar este contrato basado teniendo en cuenta el cierre del ejercicio presupuestario de 2024, se firma memoria complementaria mediante la cual se adapta el presupuesto del presente contrato basado a la nueva situación temporal, trasladando el inicio de la ejecución de este contrato basado al segundo trimestre de 2025.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la nueva distribución por anualidades de este contrato será la siguiente:

Clasificación Económica	Fondo	Anualidad	Importe (S/IVA)	Importe (C/IVA)
0131010000G/12D/21500/00	01	2025	94.110,89 €	113.874,17 €
		2026	141.166,33 €	170.811,26 €
		2027	141.166,33 €	170.811,26 €
		2028	47.055,44 €	56.937,09 €
TOTAL			423.498,99 €	512.433,78 €

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia (Lote 3), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 2 “Servicios de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios.”, AMH CONTR 2023/505107, LOTE 2024 369, BAM CONTR 2024 691298, para el servicio de impresión gestionado para las sedes provinciales, territoriales y periféricas de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior; Cultura y Deporte; Universidad, Investigación e Innovación; Industria, Energía y Minas; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Tributaria de Andalucía, en la provincia de Málaga, a la empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A., con NIF: A81069197, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un presupuesto de 423.498,99 euros, IVA excluido, con un importe total, IVA incluido, de 512.433,78 euros.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, incluyendo cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

1. Cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

- Cuota mensual del servicio: 4.780,00 €
- Coste de A4 en monocromo: 0,0001 €
- Coste de A4 en color: 0,0099 €

Se multiplicará el coste ofertado para monocromo y color por el número de documentos impresos en el mes en monocromo y color respectivamente y en caso de que este importe sea inferior, se pagará el coste fijo. Si por el contrario el coste es superior, se pagará el importe obtenido.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		31/03/2025 23:01:07	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLi60eUO1xDKs9H3TSiUrjBYac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejoras en las características del equipamiento ofertado

a. Tipología y velocidad de conexión a la red de datos

Equipo	Tipo 1	Tipo 1p	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Peso			8	2	
Tipo conexión			Wifi - Si	Wifi - No	

b. Antigüedad del equipo ofertado

ANTIGÜEDAD	Tipo 1	Tipo 1P	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Porcentaje de equipos nuevos ofertados	100%	100%	100%	100%	
Antigüedad máxima (en meses)	0	0	0	0	

En base a la disposición adicional 33º de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación.** La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 36 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		31/03/2025 23:01:07	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwLI60eUO1xDKs9H3TSiUjBYac	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	